



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de febrero del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 19 de febrero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 029-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 032-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe N° 042-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 47-2016-MDSJB/GM-GSD, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 029-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, solicita la revisión del Expediente Técnico "Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de San Melchor, APROVISA y Las Américas del Distrito de San Juan Bautista" y se ordene a la instancia correspondiente para su consecuente aprobación, con el presupuesto de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles (S/. 159,893.00);

Que, mediante Informe N° 032-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Gerencia de Servicios Municipales, informa que con fines de mitigar áreas críticas del ornato de la ciudad, como parques, jardines y otras vías públicas, se ha formulado Expediente Técnico en mención, con Código SNIP N° 2310986, para su revisión, aprobación y habilitación presupuestal correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 042-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2016, donde se encuentran programados el presupuesto por actividades y proyectos; y que, conforme al Artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: Las políticas de gasto público vinculados a los fines del Estado deben establecer teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficacia, eficiencia, económica y calidad; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que, siendo el presupuesto de la entidad edil muy limitado y en cumplimiento a los objetivos institucionales, se deberá priorizar los gastos; si bien es cierto que es importante cumplir la metas programadas para el presente ejercicio, la ejecución del Proyecto antes descrito se deberá financiar con el Saldo de Balance 2015, recursos recuperados del FOCAM; asimismo mediante Informe N° 47-2016-MDSJB/GM-GSD, la Gerencia Municipal, recomienda su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
 PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de San Melchor, APROVISA y Las Américas del Distrito de San Juan Bautista" y se ordene a la instancia correspondiente para su consecuente aprobación, con el presupuesto de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles (S/. 159,893.00).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que conforme a sus funciones efectúe la Incorporación mediante saldo de balance del ejercicio fiscal 2015, recursos recuperados del FOCAM y demás acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para sus fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
 MEd. *Mardonio Guillén Cancho*
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
 Secretaria General